

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



086-2018/D/HUOY

15 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Comisión Directiva

Lima, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Acta N° 007-2018, de fecha 22 de marzo del 2018, del Comité de Control Interno para la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 3° de la acotada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos que procura;



Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 490-2017-CG, se deja sin efecto lo dispuesto en el numeral 7.6, de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, estableciéndose que rige para todo efecto el plazo estipulado en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el cual estipula la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la antes citada norma define al Equipo de Trabajo Evaluador como un equipo multidisciplinario que brinda soporte al Comité de Control Interno - CCI en relación a la fase de evaluación al proceso de implementación del Sistema de Control Interno - SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos, el cual consiste en mantener una evaluación permanente sobre la evolución de la implementación del SCI, a fin de que la entidad tome conocimiento respecto a que se está logrando y que está pendiente de lograrse permitiéndoles identificar los elementos que obstaculizan su implementación; asimismo, el CCI a través del Equipo de Evaluación elabora reportes del cumplimiento de las etapas de cada fase de la implementación del SCI, considerando los

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA

15 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

acuerdos y planes aprobados por la entidad, a fin de informar al Titular del cumplimiento de los plazos y avances al proceso de implantación del SCI;

Que, el Equipo de Trabajo Operativo, es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de Control Interno, gestión por procesos y gestión de riesgos. En caso surjan cambios en la conformación de los Equipos de Trabajo (Operativo/Evaluador), se cuidará que estos se encuentren capacitados y actualizados con las herramientas necesarias para efectuar los encargos encomendados;

Que, ambos Equipos están conformados por los funcionarios o servidores propuestos por los respectivos miembros del Comité de Control Interno, cuya función es ejecutar las acciones destinada a coadyuvar en la implementación del Sistema del Comité de Control Interno en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los acuerdos suscritos por el Comité;

Que, mediante Acta N° 007-2018, de fecha 22 de marzo del 2018, el Comité de Control Interno (CCI) para la Implementación del Sistema de Control Interno, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", acordó conformar el Equipo de Trabajo Operativo y el Equipo de Trabajo Evaluador, quienes brindarán soporte al Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital; solicitando su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

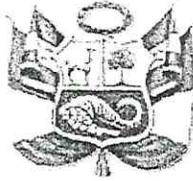
De conformidad con lo establecido en la Ley 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado", la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO** y el **EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR**, quienes brindarán soporte al Comité de Control Interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", los mismos que están integrados por los siguientes Servidores Civiles:

EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO:

- Un Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Oficina de Personal.
- Un Representante de la Oficina de Economía.



Resolución Directoral

Lima, 11 de Mayo de 2018



- Un Representante de la Oficina de Logística.
- Un Representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Un Representante de la Oficina de Estadística e Informática.
- Un Representante de la Oficina de Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

15 MAY 2018



EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR:

- Un Representante de la Dirección General.
- Un Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Un Representante de la Oficina de Gestión Tecnológica.
- Un Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un Representante de la Oficina de Seguros.
- Un Representante del Departamento de Cirugía.
- Un Representante del Departamento de Especialidades Médicas.

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DÍAZ MHLARGO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)
C.M. 25980 R.N.E. 13121

RDMKO/CECQ/JJMA/RPA/JÉVT/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional
 - Dirección Adjunta.
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - **O de Estadística e Informática.**
 - Interesados
 - Archivo.

